



*RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2018, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 338/2017, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 35/2017. (2018061523)*

En el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 35/2017, promovido por la empresa Internacional Business Limousines, SAU, siendo parte demandada la Consejería de Medio Ambiente Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, en recurso contencioso-administrativo contra la desestimación presunta del recurso de alzada presentado en fecha 23 de octubre de 2015 contra la Resolución dictada por el Director General de Transporte de la Consejería de Medio Ambiente Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, de fecha 30 de mayo de 2016; se ha dictado sentencia firme n.º 338/2017, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVO :**

Proceder a la ejecución de la sentencia n.º 338, de 28 de septiembre de 2017, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el procedimiento ordinario n.º 35/2017, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Estimar el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales D.ª Ana Tartiere Lorenzo Gil, en nombre y representación de Internacional Business Limounines, SL, con la asistencia letrada de D. Martín Moreno Fernández, contra la Resolución del Secretario General de Medio Ambiente y Rural, políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura desestimatorio del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de 30/05/2016 de la Dirección General de Transportes sobre denegación de 10 autorizaciones de arrendamiento de vehículo con conductor presentadas por la hoy recurrente con fecha 23/10/2015, anulando los actos impugnados y declarando el derecho de la actora a que se tramite su solicitud y en su caso, de reunir



los requisitos reglamentarios, se concedan de forma, lo que deberá realizar la Administración demanda a través del correspondiente procedimiento. Sin costas”.

Mérida, 4 de junio de 2018.

El Secretario General,  
PD (Resolución de 21 de diciembre de 2017.  
DOE n.º 245, de 26 de diciembre),  
FRANCISCO JAVIER GASPAR NIETO

• • •

